| <u>. 1</u>   |  |  | COTIZACION O   | Último sambi  |   |   | Valor nominal<br>do cada titulo.  | Des-<br>embolsado.   | CAMBIOS DE HOY   |
|--|--|--|--|---|---|---|---|--|--|
| no cambi   | o anterior   | VALORES DEL ESTADO   | 0/0  | YECUAS  | 0/0   | VALORES DE SOCIEDADES   | Pesetas.  | 0/0  | 010  |
| BARDS  | 0/0  | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR  | VIV  | :   |   | ACCIONES  | }   |  | j<br>i   |
| 7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918 | 80,15<br>80,25<br>80,25<br>80,50<br>80,56<br>80,50<br>80,50<br>88,50 | E. D. de 12.500 E M  C. de 5.000 E E E E E E E E E E E E E E E E E E   | 90,38<br>80,40<br>80,40<br>50,76,81,00 y 80,95<br>81,60<br>81,00<br>81,00<br>84,60                                 | 27 7 918<br>27 7-918<br>27-7-918<br>24 6 918<br>24 7 918<br>27-7-918<br>26-7-918<br>27 7-918<br>5-7-918 | \$\$6,80<br>227,00<br>93,00<br>210,00<br>112,50<br>\$15,00<br>95,75 | Banco de España   | 500<br>500  | 50<br>50   | 500,00<br>\$06,00<br>\$27,00<br>212.00<br>111,00<br>95,75<br>44,95 |
| 7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918                                     | 81,85<br>81,90<br>92,00<br>92,00<br>91,96<br>93,00                   | M D, Go 6.000 M M C. G. do 1.000 M M M M M M M M M M M M M M M M M M   | 93,05,92,00 y 91,85<br>92,66 y 92,04<br>92,06 y 92,00<br>92,05 y 92,00<br>93,69<br>93,60<br>93,00<br>92,05 y 92,00 |   | 123,00<br>22,00<br>332,00<br>8:4,80<br>277,00                       | La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. Unión Alcoholera Española. C. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid. Vorrocarriles de M. Z. A. Idem Norte de España. B. Español del Río de la Plata. OBLIOSCIORES | 100<br>600<br>475<br>475  | toterde annal<br>Por 198.  | 280,00 y 2 <b>79,00</b><br>99,15 y 100,00                          |
| 7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918<br>7-918                   | 91,90<br>88,50<br>88,50<br>89,50<br>86,40                            | B O, de 5.000 B B A A A A B B A A B B A B A B B A B B A B B B A B  | 98,00<br>88,00<br>88,00<br>88,50<br>88,50  | 27 7 918<br>21-7 918<br>21-7 918<br>19 0 911<br>2 7 916<br>6 7 916<br>18-7-918<br>31 5 918              | 107,75<br>84,00<br>65,00<br>79,00<br>10 <b>7,</b> %6<br>20,25       | Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azuc.* España. C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Mediodía de Madrid   | 5-16<br>5-16<br>5-16<br>5-16<br>5-18<br>5-18  | 41/2   | 107,75   |
| /-7-918<br>/-7-918<br>/-7-918<br>/-7-918<br>/-7-918<br>/-7-918       | 99,16<br>99,8 <b>0</b><br>99,8 <b>0</b><br>99,30                     | Serie F, de 50.000 pesetas neminales  » H, da 25.000   | 99,20<br>99,25<br>98,40<br>99,40<br>99,40  | 19 7 918<br>27 7-918<br>27 7-918<br>27 7-918<br>23 7 918  | 66,50<br>61,25<br>60,50<br>66,00<br>60,60                           | na. Emision IT tine (8. serie ro 1965   | \$60<br>\$60<br>\$60  | 8 8  | t9,75  |
| 7-7-918<br>7-7-918<br>7-7-918  | 103,60   | OBLIGACIONES DES TESORS  Serie X, de 1900 pesetas al 4,00 por 190  B, de 5,000 b al 4,50 por 100  A, de 500 b al 4,75 por 100  | 103,60   | 26 7 918<br>22 7 918<br>27 7 91   | 94,00<br>97,00  | nes en el interior  | 500<br>al   | The state of the s | 96, 5  |
| Pologra nos poble  | idem<br>idem<br>idem<br>idem<br>idem<br>idem<br>idem                 | PESETAS NOMINALES NEGOCIANO PERSETAS NOMINALES NEGOCIANO PERSETADO PERSETADO PERSETADO PERSETADO PERSETADO PERSETADO PERSETADA |  | 200 £00<br>87 5:0<br>247.600<br>6 600<br>17 600<br>52 800<br>8 6:0                                      | Londres,  | CAMIDIOS SORRE EL EL FRANCOS NEGOCIAI  2 viote, cheque.  Limbio medio.  LIBRAS ESTERLIMAS ME  â la vista, chequo.  Cambio medio.  A la vista, urdea da chiegga.   | POGE  TO STATE OF THE STATE OF | SER SER EN TOTAL EN  | erones 89.04XI (N. 7277 and 1287)                                  |

50 Julio 1918

# SUBASTAS

RESISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo à lo determinado en Real orden de 17 de Julio de 1918,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 de Agosto, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 25 i.031,05 pesetas, compuesta de 5.309,14 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 248.721,91 pesetas que resultaron sobrantes en la supasta celebrada el día 12 del actual.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguien-

tes: 1.\*

Los que descen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposi-ción, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día an-terior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

Las proposiciones se harán con 2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los intéresados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estade de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impreses en que se extienden las proposiciones uno de 2 peseña, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tans. Se expresara en enas en terra, tanto is cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece,
por unidades y centros de pesera cor
exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañara
necesariamente el documento que acre-

dite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre cons-

tará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola propocaua sobre contendra una sola propo-sición, acompañada de su correspondien-te resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta. 6.ª La entrega de los pliegos podrá-verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 10 y 12 de diez á dos. y el 13, de diez ádoca.

12, de diez á dos, y el 13, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

En el día y hora señalados para la 7.º En el dia y nora senalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1831, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposicio-nes dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el

cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el pre-cio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881. 8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensi-blemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que retinan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En iguadad de precios se dará

preferencia á la de mencres cantidades en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un misme

interesado y á un mismo cambio. 10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un re-

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los res-

guardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma

del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los intere-sados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamien-

ontre tanto que se nacen 10s hamamentos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar pregisamente dentro de los diez días siguientes
al de la embora en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposicio-14. Los presentadores de proposicio-nes que hayan sido desechadas por de-fectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán reco-ger en el Negociado Central de esta Di-rección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 29 de Julio de 1918.-El Director general, Manuel Diaz Gómez.

## Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á en-tregar en la Dirección General de la Deu-da y Clases Pasivas la cantidad de ... peda y Clases Pasivas la cantidad de ... pe-setas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantia de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191... El interesado. 8-

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Sabace estapia.

En virtud de lo dispuesto por Real ordeu de 23 de Julio de 1918, esta Subsacre-taría ha señalado el día 16 de Agosto, 2 las doce, para la subasta de la primera parte de las obras de material fijo de la Universidad de Valladolid, por la canti-dad de 50.000 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio. bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, que-dando de manifiesto en dicho edificio y en el Gibierno Civil de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2<sup>2</sup> En el mismo Ministerio, y en el Gobierno Civil de cada provincia, se ad-mitirán pliegos desde esta fecha hasta el

día 11 de Agosto próximo.

3.ª Las proposiciones se 3.ª Las proposiciones se singfarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán eseritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previa mente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico

o en efectos de la Deuda pública.

4ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artícu-lo 48 de la ley de Contabilidad de 1º de

Julio de 1911,

El adjudicatario deberá consignar como flanza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada

la contrata.
6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cua-

tro meses.
7.º El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

8. Las obras se abonarán por certifiesciones mensuales en la forma que de-terminen las condiciones del proyecto. Madrid, 24 de Julio de 1918.-El Sub-

secretario, Rivas.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete á to-mar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se de-sea hacer rebaja en el tipo fijado se afiadira con la rebaja del ... por 100x).
(Fecha y firma del proponente.)

# Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Direc-ción General de Obras Públicas en 1.º del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 21 del actual, à las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras, que deben quedar terminadas en 21 de Diciembre del año en curso, de acopios para su conservación y su empleo de la carretera de Gallur á Sangüesa, en

esta provincia, cuyo presupuesto de con-

trata es de 9.992,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de .... número ..., haliándose de manificato, para conoc'miento dei público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civit, de nueve á trece.

Se a imitiran proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Guadalajara, Soria, Logroño, Navarra, Tarragona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 16 de

Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obres de acopios para conservación y su empleo, en los kilóme-tros 84 al 93 de la carretera de Gallur á Sangüesa en lo provincia de Zaragozas, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dira: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la ambasta de las obras de acopios y su em-pleo de la carretera de Gallur á Sangüe-

san y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metático ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes en la Caja General de Depf sitos o en cualquiera de sus sucurkales de provincia, por la cantidad mini-ma de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones guales, se procedera en el mismo acto per pujas à la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores aquellas proposiciones, y si termina lo dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adju icación del servicio.

Zaragoza, 23 de Julio de 1918-El Go-

be: n\*dor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de .. se compromete á tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-dad de ... (Aquí la proposición que so haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero a vivir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamento la cantidad, en peretas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el preponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada siguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispueste per la Direc ción General de Obras Públicas en 1.º de corriente, este Gobierno Civil ha señala do el día 21 de Agosto de 1918, á las once la

horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras, que deben quedar terminadas en 31 de Diciembre del año en curso, de acopios para conservación y empleo de la carretera del puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 4 al 9, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.720,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Ja-fatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del publico, el proyecto, en la citada Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Huesca, Teruel, Guadalajara, Soria, Lo-groño, Navarra, Tarragona y Lérida, des-de el día de la fecha hasta el 16 de Agos-

to, de nueve á trece. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición. nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta i la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 4 al 9 de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, en la provincia de Zaragoza, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta do las obras de acopios y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabei á Zuera», y la firma del propo-

nente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad minima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujes á la llana, durante el término de quince minutes, entre les autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, so decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de Julio de 1918.-El Go-

bernador. Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del snuncio pu-blicado con fecha ... de ... ú:timo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetzs (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamen-to et tipo fijedo, pero anvir jendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Secha y firma del proponente.)

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Ingenieros.

Debiendo celebrarse segunda subasta pública y local, por haberse verificado sin resultado la primera que autorizó la Real ordon de 26 de Marzo filtimo para la contratación de los efectos de goma (cubiertas, cámaras y bandajes) que por este Centro se han de adquirir, con motivo de los servicios de motocicletas, camiones y coches automóviles al mismo encomendados en esta Corte, diversas poblaciones de la Península, islas adyacentes y en los territorios de Africa que están bajo el protectorado de España. durante un año y tres meses más si así conviniese al Estado, se hace presente a los que deseeen tomar parte en la licita-ción que el acto tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo, á las once, en esta Plaza, en el Cuartel que ocupan las tropas afectas al Centro Electrotécico, sito en la ronda del Conde Duque, número 4, y que en las oficinas del mismo estará de manifiesto todos los días laborables, de di-z a trece, desde el día 8 al 21 del referido mes, el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta, y el estade á él unido, con expresión de los materiales objeto de la misma y precio límite para cada clase de efectos, y que no se publican por su mucha extensión.

Para los efectos de la subasta y adjudicación se divide el suministro en dos grupos ó lotes independientes, correspondiendo al lote número 1 el material de cámaras y cubiertas, y al lote número 2 los bandajes macizos de todas clases de ses. Las proposiciones se harán separa-damente para cada uno de los lotes, y comprendiendo todos los efectos que se incluyen, según estados que se facilitaran ajustados al que figura en el plirgo de condiciones, los cuales se han de henar y totalizar por los licitadores para deducir el total importe de cada proposición, que es el que han de hacer figurar, precisamente en letra, en la proposición

y en el referido estado.

Para tomar parte en la licitación se han de entregar en el Parque del Centro Electrotécnico, antes del día 18 del citado mes de Agosto, los tipos ó modelos de los materiales que comprenda cada propo-

sición.

Las proposiciones se extenderán en papel seliado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas del resguardo de depósito de garantía de 1.280,99 pesetas para los licitadores al primer lote, y de 9.384,05 pesetas para los del segundo, constituídos en efectivo metálico ó en valores que representen estas cantidades, según se determina en el pliego de condiciones, de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, del último recibo de la contribu-ción industrial ó el certificado de alta de la industria a que la proposición haga referencia, sin que afecte à tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor o al por menor.

Cada proposición ha de estar firmada y rubricada por su licitador ó persona que legalmente le represente, indicandolo en este caso con antefirma, y en uno de los pliegos, en caso de presentar va-rios, se incluirán los documentos de acreditación de la persona, recibo de contribución y demás de carácter general, pero con exclusión de los que se refleren à la garantia, que ha de ser una y exclusiva para cada proposición, y en los otros pliegos se hará la necesaria referencia respecto al en que estén presentados los documentos.

Lo cubasta se verificará con arreglo al Recomento para la contratación administrativalen el ramo de Guerra, carobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1908 (C. L. núm. 157), ley de 14 de 15 bero de 1907 y Reglamento para su pliración de 23 de Febrero de 1908, ley de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Diciembre último (C. L. núm. 9 de es o año), admitiéndese la concurrencia de productos de fabricación extranjera, y los licitadores quedan obligados, en uno ú otro ceso, á determinar en sus proposiciones la procedencia de les productos que han de suministrar.

Madrid, 27 de Julio de 1918. -El Coro-

nel Director.

Modelo da proposición que es ella.

D. ..., domicifiado en ..., en en el dencia en ..., provincia de ..., este (3 ; [ac...) de ..., número ..., enterado del arreccio publicaciona .... de fecha ... de ... para la adqui-sición de los efectos de garas (cubiertas, nimaras y bandajes) que necesite adquicir el Centro Mectrotácnico y de Comu-nicaciones durante un año y tres meses más, prorrogable por este año si así conviciese à les intereses del Estade, dividicomo dos lotes para los efectos de adjudicación, y enterado del pliego general de condiciones y de los precies limites máximos contenidos en el estado unido á dicho pilego, se compromete y Obliga á auministrar en iodes los puntos á que so reflere el artículo 1º de las condiciones récniers, les efectes comprendides en el leta número ..., y por los precios que para vada umo de ellos se detallan en ol estado adjunto á esta proposición, cuya totalización esciendo á .. pesetas ... centimos (esta captidad se expresará en latra), todo ello con estricia sujectón al pliego generai de condiciones para la subasta, del que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número .... expedida eo . . é .. de ... de ... (ó el pasaporte de extraujeria en su caso y el poder notarial tembién en el suyo), así como el último recibo de la Contribución industrial (al que le corresponds, según el concepto en oue comparezes. Ó en su defecto el certifindo de atta, como se indica en el anuncie), justiamente con el resguardo del depósmo que sa determina en el referido anancio, y consignando al mismo tiempo que les efectes que be de suministrar preceden de ... (se expresará la fábrica ó establecimiento de que procedan, con in-dicación de las marcas que los caracterizan).

Fechs, firms y rúbrics. S--503

# Comandazcia de Ingenteros de Bargos.

El Coronel de Ingenieros, Comzudanto de este Piaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por sobasta pública, con arregio al Regiamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por lesd orden circular de 6 de Agosto ca 15 % (6 L., núm. 157), los materiales de construcción necesarios para las curas á cargo de la Comandancia de Ingeneros de esta Plaza, que se adjudiquen por administración por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que-se apruebe la adjudica-

ción definitiva, los cuales se enumeran a continuación en la inteligencia de que sólo se admitirán la nacionalidad extranjera los que señala el Resi decreto de 28 de Diciembro de 1911 (D. O., número 3), y las disposiciones posteriores.

Ladrillo hueco, a llarejo, España y rasilla, ladrillo hueco, a llarejo, España y rasilla, ladrillo ordinario grueso, teja pla
na y lomude, tubería de bavro cocido,
azulejos, siliería de piadra de Hontoria,
piedra para mamposiería y en lanchuelas, merrillo, cal grasa, yeso, arena, eshidráulica, cemento portland, baidosas y
tubos de cemento, madera de escuadria
y tablazón de piao de Seria, tablazón de
pino del Norte y tea, hierres laminados
y forjados en columnas, armadures, re
jos, belcoues y escaleras; tubería de hierro gaivanizado, cristal ordinario, sencillo y doble, idem estriade, plomo en
planchas y tubes, cinc en planchas, gaselina, accite de linara, albayalde, mi
nio, blanco España y de cinc; cola fuerte,
cola hez, almazarrón, secante líquido,
azul, cere y aguarrás.

Por el presente se convoca a una segunda y pública subasta, por haberse declarado desiorta la primera, que ten drá lucrar el día 10 de Agesto próximo venidero. A las ence de su masiana en esta ofician, sita en la colle de la Puebla, número 27, segundo izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios limites que estarán de manifiesto en dicha dependancia todos los diss laborables de la regione a una da la tarda.

nueve de la mañana á una de la tarde. Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arragladas ai modeio que se inserta al final, sin raspad ras ni comiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que se acredite et depósite del 5 per 100 del valor total del material que se ofrezes con arregio al precio limita, célula personat y recibo de la Contribución industrial del altimo trimestre, pudiendo bacerse estas por el total de unidades, por algupas o solamente per alguna de ellas, segun convenga a cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen igua les, se procederá ž la puja v rhal por el término de quince minutos entre los sutores de squéllas, y que si terminado di-che plavo, sufisiatiese le igualdad, s' de-cidità por medio de serteo la adjudicación del servicio.

Bargos, 26 de Julio de 1918.-El Coro

Burgos, 26 de Julio de 1918.—El Coro nel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Morelló.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales ó de derecho, facultativas, económico facultativas y de precio límite, para la contratación de materisles necesarios en las obras que por sóministración se elecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo de un año y tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe la adjudicación definitiva, se comprometa á facilitar los siguientes, con arreglo á lo que en los citados pliegos se determins.

#### RJENPLO

Ladrillo ordinario grueso, de 0.28 mi límetros de largo, 0,14 milímetros de ancho y 0,05 milímetros de grueso, á (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas

las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

plende adjunto el documento que acredite haber hecho el depósito de (tantas pesotas á que asciende el 5 por 100 de les materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recino de la Contribución industrial del último trimestra.)

(Fecha y firms.) S-532

# LECTROTRACIOS PROVINCIAL

# Reczudación de Contribuciones de Buenache de la Sterra.

D. Narciso Crespo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Buenache de la Siarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por cébitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902 al 1916, de esta población, he dictado la eigniente

cPrevidencia. — De conformidad à lo dispuesto en el artículo (6 de la Instrucción de 26 de Abri: de 1980, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 140 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

"Notifiquese à les mismes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus blenes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti lo para la anotación del embargo."

Y hatiandose comprendidos entre los deudores à quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuació se expresan, cuyo domicilio no ba podido indegarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesereria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bolsim Oficial de la provincia y en la Gacetta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Cipriano del Arco, 96,90 pesetas. Daniel Real. 24,69. Demirgo Alvaro, 16,88. Estoban Almagro, 71,90. Eusebio Mayordomo, 4,56. Petra Cantero. 13,50. Vicente Mayordomo, 8,91. Valeriano Mayordomo, 2,89.

Buenache de la Sierra, 10 de Julio de 1918.—El Recaudador, N. Crespo. P—5110

# Recausación de Contribuciones ne la rema de Gandesa.

Contribución rústico. — Frimer trimestre de 1918.

D. Miguel Altadill Valles, Agente elecutivo para hacer efectives los débitos á me e de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débites del'citado concepto, correspondiente al expresado período, so encuentran comprendides los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el

presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta pro-videncia á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de yeintionatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalanco'al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Juan Ardevol Cot, 2,72 pesetas. Francisca Balsebre Barco, 1,52. Francisco Balsebre Llop, 4,07. Miguel Blanch Alcoverro. 8,03. Francisco Bases Chua, 1,96. Manuel Bavé Bosquet, 6,29. Francisco Bru Pinol, 2,39. j amon Cabus Monreal; 4.67. Marina Costa Sastre, 2.07. José García Casteller, 4,78. Pedro Morat Roca, 2.93. María T. Pellisa Pascual, 2,07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fila el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunes efectos.

Fatarella, 14 de Mayo de 1918. = El Agente, Miguel Altadili Vallés.

P-5189

#### Contribución urbana.— Primer trimestre de 1918.

D. Miguel Altadill Valles, Agente ejecutivo para hacer efectivos los debitos á

favor de la Hacienda. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo res que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persons que les represente, por lo que ex-pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que

con fecha de hoy he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción do 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

»Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sua débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mendamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación préventiva de embargo.»

Deudores que se citon.

Agustín Conca Arrafat, 2,53 pesetas. Miguel Piñoi Torné, 1,89.

Así, pues, en cumplimiento de lo pro-ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija ei presente edicto en los puntos de costambre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos

testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efec-

villalba, 12 de Mayo de 1918,—El Agente, Miguel Altadill.

# Recaudación de Contribuciones de La Alberca de Záncers.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Alberca de Záncara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«Frovidencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremic y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anctación del embargo.

Y hallandose comprendidos entre los deudores & quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletta Oficial de la provincia y en In GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

D. Nemesio Piñaugo: Ejercicios de 1902 al 1917, 246,60 pe-

setas. Recargos de primero y segundo gra-

do. 36,99. Total, 283,59 pesetas.

D. Mariano de la Fuente: Ejercicios de 1888, 89, y 94 & 95 al 1917,

1.332,19 peset\*s. Recergos de primero y segundo gra-

do. 199,81-

Total, 1.532 pesetas. La Alberca de Zancara, 6 de Julio de 1918.-El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P-5067

# Recandación de Contribuciones de Nevillas.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nevilias.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débites do Contribución déficit, resultas, pertenecientes

á los años 1915 y 1914, de esta población, he dictado la signiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à les contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la procesa, que non duplicado se receita á presente, que per duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda do esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en le Gacera de Maduid, ser un dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sabor:

Deudor que se cita.

Carlos Baylin, 59.33 pesetas. Novillas, 13 de Julio de 19:8.-El Re-P - 5126caudador, Melchor Zaro.

# Recaudación de Contribuciones ee Pozuelo de Arazón.

D. Melcher Zaro Fraguas, Recaudador de la Hucienda en el pueblo de Pozuelo de Aragón.

Hago saber: Que en el expediente que me halio instruyendo por débitos de Contribución deficit, resultas, pertenecientes á los años de 1913 á 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 160 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

>Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veiaticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-lando al efecto las fincas que han de ser dojeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo »

Y hallandose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido in-dagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Manuel Domequé, 141.18 pesetas. Pozuelo do Aragón, 15 de Julio de 1918. El Recandador, Melchor Zaro.

P-5135

# Recaudación de Contribuciones de Villar de Olalia.

D. Narciso Crespo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar de Olalla. Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1962 al 1916, de esta población, he

dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad à lo dispuesto en el art culo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 per 100 sobre el impor-te total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencis à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticustro horas; advirtiéndoles que de no verificario, se procedorá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando at efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los desudores à quienes se reflere la anterior providencia los que a continuación se ex-presan, cuyo domicilio no ha podido in-degarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia pare que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, & saber:

#### Deudores que se citan.

Dionisio Recuenco, 5,72 pesetas. Cristina Recuenco, 9,13. Francisco Martínez, 3,25 José María Gordilló, 127,16. Jesusa Sáiz, 13,97. Nicanora Torralba, 31,61. Petra Andrés, 22,37. Segundo Martinez, 10.06. Victorio Bascuñana, 3996.

Villar de Olalia, 10 de Julio de 1918.— Villar de Olana, 10 do Julio El Recaudador, Narciso Crespo. P-5147

#### Agencia ejecutiva de la zena do Santa Coloma de Ezrnés.

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente suxiliar de la arrendataria e Contribu-ciones en la zona de Santa Coloma de

Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al segundo trimestre del año 1918, del pue-blo de Santa Coloma de Farnés, se halien comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segnndo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior rela-

»Notifiquese á los mismos esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtifudoles que, de no verifi-carlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiocas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportu-nos mandamientos el señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Barbé Bosch, 1,95 pesetas. Pedro Bonet, 9,01. Antonio Bertrán García, 2,18. Maria Bota Caros, 1,96. Juan Blanes, 2,72. Francisco Casellas, 2,72, Pablo Campelerá, 2.17. José Casadevall, 1,88. Ciara Capellas, 1,64. José Cristiá. 2,18. José Costa, 2,18. Catalina Costa, 2,06. Luisa Cubi Vives, 2,06. Juan Delpuig, 1,62. Salvador Esparraguera, 2,18. Esperanza Estaby, 2,72. Juan Font, 2.39. Francisco Fabregas, 2,48. Esteban Garriga Pica, 1,91. Isabel Girovés Font, 1,52. Antonio Gruart, 1,63. Antonio Gruart, 1,63.
Ana Gironés, 2,18.
Juan Guben, 1,74.
Joaquín Horta Besblepi, 2,.8.
Domingo ó Damián Herias, 2,18.
José Muxach Batalié, 1,69.
Pedro Montaner, 2,18.
Juan Mouzán, 2,13.
Dolores Olivares Mestres, 1,09.
José Oliver Cortina, 1,30.
Rosa Planas, 2,18. Rosa Planas, 2,18 Margarita Pagés Recason, 3,27. Salvador Pol, 2,18. Francisco Pastells, 2,18 Rosa Paguera, 2,18. Dalmacio Puig Taulé, 1,91. Juan Pienacosta, 1,63. Francisco Roig, 1,63 Burcet Romsguera, 2,18. Juan Riera Baso, 1,51. Magdalena Ripoll, 2,18. Narciso Roca, 2,18. María Recasens, 2,23. Francisco Recasens, 2,34. Miguel Serramitja, 2,18. Juan Sureda, 403 Ana santigosa y Pedro Gironés, 1,74. Antonio Sola, 2,82. María Turón, 2,18. Francisco Torres Ripell, 2.62. Miguel Borreli, 2,77. Miguel Voguer, 2,83. Agustin Orra, 2,18. Teresa Salamañs, 1,63. Joaquín Serrahina, 252. Ramón Viader, 5.61. Adjutorio Vernés, 4,89. Maria Fonh, 2,61.
Y como no consta que los deudores ex-

presados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requeri-mientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Bolein Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios riserta del activación de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de esta ciudad y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Vall, número 28, de esta ciudad.
Santa Coloma de Farnés, 15 de Junio de 1918.—Manuel Vázquez. P—4421

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Sinta Coloma de Farnés.

Hago suber: Que en el expediente de apremio que instruvo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año 1918, de los pueblos que se dirán, se hallar comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por comprendidos eleguiras con facha 15 esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Marzo último, la siguiente

s Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con recargo de 10 por 100 sobre el impor-te total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismes esta provi-dencis, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificario, se procederá inmediatamente ai embargo de todos sus bienes, señalando ai efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

BLANES

Francisco Castany Tetarroja, 1,59 pesetas. José Ferrer Camp, 2,18.

LLORET DE MAR

Miguel Rogert, 1,63 pesetas. Margarita Reyné Horaes, 2,94. Juan Valls Pages, 1,63.

VIORERAS

José Dalmán Oliveras, 1,54 pesetas.

CALDAS DE MALAVELLA J. sé Baridó Francés, 1,58 pesetas. Sixto Ruff Oliveras, 2. Esteban Roselló Sitjá, 2.

MASSANET DE LA SELVA

Gamersindo Surós Riera, 1,90. Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse as notificaciones y requerimiento act procedimiento administrativo de apremio, e les not fica dicha providenria por me lo del presente, que se inser-ters en el Buletto Oficial de la provincia y tera en el Buletto Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, en cumplimiento al articuló 142 de la Instrucción de apremios vigerte, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los citados pueblos, y que la oficina recaudat ria se halla establecida en la calle de Valle, número 28, de esta ciudad.

Sacta Colorea de Farnés á 15 de Junio de 1918.—Manuol Vazquez. P-4422

# thums's excent municipal

# Alcaldía Constitucional de Bilbao.

D. Felipe Merodio y Ayuso, Presidente en funciones de la Comisión municipal de Recintamiento de la Sección segunda de esta luvieta villa.

Hago saber: Q :e á fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la tey de Réclutamiento alegada por m mozo Ernusto Peiscado Uriz, mjo de Daniel y Blasa, número 171 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, itamado Daniel Palteado Gándara, de aesenta y dos años natural de Santiago, provincia de Coruña, y cuyas circunstancias persona-les eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, usaba bigote y no tenía seña particular aiguna, siendo su profesión fallista.

Y en complimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Regiamento para la elecución de la mencionada Ley, ruego y ncargo por medio del presente edicto a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocce el paradero o rituación del mencionado Daniel, lo particulares o este Comición del Co ticipen à esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bibao, 28 de Mayo de 1918 = Felipe erodio. M-4359 Merodio.

#### Alcaldía Constitucional de Villalba.

Tramitado en este Ayuntamiento el eportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez sños de Bernardo y Cándido Prio Debra, hijos de Olegario y de Carmen, naturales de la parroquia de San Lorenzo de Arbol, en este distrito, hermanos del mozo Benigno Pico Pita, número 59 del serteo para el Reempiazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para supener dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del públi-co en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los jatos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Los citados Bernardo y Cándido Pico Debra cuando se ausentaron eran de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno y nariz re-

gular.

Villalba, 20 de Marzo de 1918 - El Alcalde, Andrés Basanta. M - 3855

## Alcaldia Constitucional de Zaragoza.

D. Francisco Albiñana Corralé, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Maria Royo Casamayor, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Santiago, mozo del actual Reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recluta-miento y Reemplazo del Ejército, vigente.

# Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura re-guiar, color sano, pelo rubio, boca regu-lar, vestía cuando desapareció: pantalón, americana y gorra de paño. Zaragoza, 29 de Abril de 1918.—El Pre-sidente, Francisco Albiñana.

M-4231

# AMERICIOS OFICIALES

Sociedad Los Diva amigos, constructora el herrio do Bonziúr, de Alicanie.

Habiendo quedado muy reducido el número de señores Socios-Accionistas á consequencia de habér sido liberados la mayoria de los edificios construídos, y encontrándose esta Sociedad afortunadamento en el período de liquidación, la Junta, en sesión del día 18 del presento mes de Julio, ha se adado fijar un año de tiempo, a contar des te la fecha en que se publique este aviso en la GACETA DE MADRIO y en el Boletia Oficial de la provincia de Alicante, para somitir, estudiar y resolver egantas reclamacionas tengan que hacerse á esta Sociedad, y para etorgar escrituras de propiedad de terrenos, de casas, etc., etc.; pasado cuvo plazo de un año, la Junta procederá á la liquidación definitiva, amortizando el pasivo entre los Accionistas que entonces existan en la Sociedad constructora, en la forma ó convenio que se estime más equitativo para llegar á la disolución de la misma.

Alicante, 23 de Julio de 1912.-El Se cretario, José Mollá. X-1703

#### Comité Oficial Aigodonero.

Se hace público que, para simplificar el trabajo en las oficinas de este Comité, desde esta fecha los fabricantes incluidos en los beneficios del Real decreto de 30 de Mayo último, deberán presentar los semanales en la misma forma que hasta ahora, pero en grupos de cuatro semanas correlativas con su correspondiente resumen.

Barcelona, 26 de Julio de 1918.—El Pre sidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

X = 1704

## Ваисо 4∞ Езрайа.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Dauda perpetua al 4 por 100 interior voluntario transmisible, número 5.308, de pesetas nominales 2.500, expedido por esta Sucursal en 18 de Septiembre de 1909, á favor de D. Manuel y D.ª María González Barros, indistintamente, se anuncia al público por ter-cera vez, para el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, según de-termina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspon-diente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 30 de Julio de 1918.—El Secreta-rio, Mauro Garmendia. X—1591

# Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose entraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.602 de pesetse nominales 2.700 en Deuda perpetua al 4 por 109 interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Junio de 1917 á favor de D. Severino Simal Capabal y doña Divida Pichel Martinez, indistintamente se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Julio fecha de la primera inserción de este snuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este de la primera de la contra del contra de la contra del contra de la Banco, a virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 28 de Julio de 1918.-El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

## Banco de España.

Salamanca,

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 6.39 : y 6.444, transmisibles, de pesetre neminales 5.000 y 3.100, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 28 de Diciembre de 1914 y 18 de Febraro de 1915, respectivamente, a favor do D. José San-chez Isidro y D.ª Purificación Sanchez Montero, para retirar indie Atamente, se anuncia al público por terorra y última vez, para que el que se con derecho á reciamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódices oficiales GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Banco exento de toda responsantama.
Salamanca, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, Agustín L. de Siria.

X—1590

# Banco de España. 🧢 🎏

de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario tansmisible número 6.084 de pesetas nominales 14.000 en ro 6.084 de pesetas nominates 14.000 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de Diciembre de 1901 á favor de don Pedro Casquete de Prado y Alba, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del piazo de dos meses, 2 contar desde la inserción del primera nuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Beletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Sevilla, 1.º de Agosto de 1918.—El Secretario, José Goya.

X—1656

# «NUMANCIA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS

# Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercício de 1917.

|  | Pesetas.   | HABER   | .=   | Penetas.                |
|--|------------|---|--|-------------------------|
| Pagado por averías y gastos, etc.  Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales, de producción, anuncios, etc.  Comisiones de cebro, etc.  Primas de reaseguros cedidos.  Material.  Derechos sobre pólizas.  Impuesto utilidades (pendiente pago Hacienda cuarto trimestre).  Reservas técnicas al 31 Diciembre 1917: Reservas de riesgos sobre primas en curso (50 por 103), deducida la porción reasegurada  Saido. | 2:9.032,73 | Primas Lordres Primas de reaseguros aceptados  Comisiones sobre reaseguros cedidos. Intereses. Impuestos (pendiente pago Hacienda cuario trimestre) | 434.325,63<br>154.926,77<br>28.126,93<br>15.540,64<br>768,09<br>3.504,64 | 617.379,83<br>19.813,97 |

# Balanco al 31 de Diciembre de 1917.

| Pesetas.  | PASIVO Pesitas. |
|---|-----------------|
| ACTIVO'   | 00,000,000,0    |
| Accionistas, por el 75 por 100 á desemboisar  | Capital         |
| Caja       4.004,04         Banco de España       9.558,81         Idem Español del Río de la Plata       101.103,20         Idem id., Londres       27.700,00       142.866,05 |                 |
| Valores mobiliarios:       30.292,65         Valores del Estado español, Deuda interior 4 por 100 38.800  |                 |
| Deudores diversos: Saldo de varias cuentas deudoras   | 2 213 580 27    |

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, F. Bertrán.—El Director Gerente, Alfredo Villegid.—El Presidente del Consejo de Administración, A. de Otero.